

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 5981** *Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 23 de febrero de 2010, por la que publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2010-2011.*

Advertidos errores en las fechas establecidas en la Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2010-2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, del día 8 de marzo de 2010, procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría General ha resuelto efectuar las siguientes rectificaciones:

En relación con el periodo para la inscripción, donde dice: «Deberá estar abierto, como mínimo, hasta el 12 de julio de 2010, inclusive», debe decir: «Deberá estar abierto, como mínimo, hasta el 5 de julio de 2010, inclusive. Por lo que se refiere a los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dicho período deberá estar abierto al menos hasta el 12 de julio de 2010, inclusive».

En relación con la fecha para la publicación de la lista de admitidos, donde dice: «Antes del 20 de julio de 2010», debe decir: «Antes del 22 de julio de 2010».

Madrid, 25 de marzo de 2010.–El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.